

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA – CALDAS

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Pertenencia
Radicación	17 873 40 89 001 2019 00166 00
Demandante	Benigno Padilla Buriticá
Demandados	Carlos García Tobón
	Personas inciertas e indeterminadas

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:** 

- REPROGRAMAR la audiencia virtual en la que se llevaran a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 a las 09:00 A.M.
- 2. **EFECTUAR**, por secretaría, el agendamiento de la audiencia virtual de la que trata el numeral anterior a través del aplicativo LifeSize y **ENVÍESE** el link de acceso a ella a las partes y sus apoderados oportunamente, a través de sus correos electrónicos.
- 3. **CITAR** al perito José David Pastrana Salazar, para llevar a cabo la contradicción a su dictamen pericial (art. 231 CGP), en la audiencia señalada en el numeral 2° de la parte resolutiva de esta providencia. **Líbrese oficio** por secretaría al correo electrónico pastranatopomanizales@gmail.com.
- 4. **ADVERTIR** al apoderado judicial de la parte demandante que deberá garantizar la comparecencia virtual de sus testigos en la fecha y hora señalados en el numeral 2° de la parte resolutiva de esta providencia.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

DRÉS FÉLIPE LÓPEZ GOME

Juez